

Adicionalmente

10-08-143

28

1893.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.**

Negociado 1^o

CLASE

Imprenta

Expediente *relativo a' orden de S. C. dis-
poniendo no se hagan trabajos de impresion ni litogra-
fiado, mas que por la Imprenta Municipal.*



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Comiendo conocimiento esta
Alcaldía Presidencia que al
gunas dependencias municipa-
les, u otras que reciben fon-
dos para sus gastos de mate-
rial, no cumplen lo manda-
do de que todas las impre-
siones o litografiado se verifi-
quen en la Imprenta y
Litografía Municipal, he
creído conveniente reiterar di-
cha disposición, ordenando
a la Contaduría de la Villa
no se abone ni acredite par-
tida alguna por concepto de
impresión o litografiado si-
guin esta mandado, puesto
que el Cuervo Ayuntamiento
tiene una partida consignada

para los gastos necesarios
en la Imprenta y Litografía
Municipal, y ninguna
se determina en el pre-
supuesto á las diversas de-
pendencias para impre-
siones, y si únicamente
para objetos de escritorio,
las cuales se suministran
por subasta.

Y de orden del Excmo.
Señor Alcalde lo traslado
á V. para que de cum-
plimiento á lo dispuesto.

Dios

guardo de V. m. a.
Madrid de Enero 1843.

Cecilio M. M. M.

Excmos. Señores Alcaldes, Presidentes de
Cajas de socorro y Jefes de las dis-
tintas dependencias.

Febrero 1930.

En un deseo
~~de~~ ~~el~~ ~~Alcaldes~~ ~~de~~ ~~que~~
el ~~Alcaldes~~ ~~de~~ ~~que~~
por todas las
~~dependencias~~ dependencias municipales
de cumplir lo mandado respecto a
que ~~las~~ las impresiones o litografía
de se verifiquen en la Imprenta Mun-
icipal, ~~se~~ se ha servido
reiterar dicha disposición ordenando
a la Contaduría de villa no se abonef
ni acredite partida alguna por concep-
to de impresiones o litografiadas, segun
esta ~~disposición~~ ~~previene~~ ~~previene~~, puesto que el ~~Alcaldes~~
Ayuntamiento tiene una partida conig-
rada para los gastos necesarios en la
Imprenta y ninguna se determine
en el presupuesto para impresiones
de las diversas dependencias, hacien-
do unicamente para objeto de escritorio
que se suministra por ~~libranza~~.

Lo que por disposición del Sr. D. J. R. R. R.
tengo la honra de participar
a V. . Ayuntamiento de Madrid.
Dios C. = J. R. R. R.



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde, en su deseo de que por todas las Dependencias municipales se cumpla lo mandado respecto á que las impresiones ó litografiado se verifiquen en la Imprenta Municipal, se ha servido reiterar dicha Disposición ordenando á la Contaduría de Villa no se abone en accésite partida alguna por concepto de impresión ó litografiado, según está prevenido; puesto que el Excmo. Ayuntamiento tiene una partida consignada para los gastos necesarios en la Imprenta y ninguna se determina en el presupuesto para impresiones de las diversas Dependencias, haciéndose únicamente para objetos de escritorio que se suministran por suelta

á V. para su conocimiento.

Ayuntamiento de Madrid

Dios



M^{to}

Excmo Sr

Ayuntamiento de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA
DEL
DISTRITO

de Brunarista

Recibido el 19



En contestacion a la circu-
lar que se ha servido V.º B.
dirigirme fecha 11 del corriente
se tengo el honor de hacerlo
para asegurarle que por es-
ta Alcaldia no
se han reclamado jamas mo-
delos nuevos, y que esta depen-
dencia no usa otra documenta-
cion que la aprobada en
Fy 19 de Agosto de 1885
y en cuanto ha solicitar de
la Imprenta y Litografia
Municipal, documentos o
B.º N.º con nombres particula-
res, no tan solo no se han pidi-
do jamas, sino que no se

Ayuntamiento de Madrid

a/

me habia ocurrido que tu-
viera nadi capar de come-
ter semejante abuso.

Dios guarde a V. E. y a su familia

Madrid 14 Marzo 1893

El Sr. de Alcalde

*Romero y
Cerezo*

20-Marzo-93

Entré a S. E.



*Romero y
Cerezo*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Madrid

Mataderos
y
MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

ADMINISTRACION



12

Excmo Sr.

Recibidas hoy en esta
Admⁿ las órdenes de
S.E. consignadas en
las atentas circulares
fechas del 10 y 11 del co-
rriente referentes á que
las Dependencias rea-
licen todos los trabajos
de imprenta y litogra-
fia precisamente en
la Municipal y que
en los modelos se aten-
gan á los autorizados
y no á especiales que
contengan indicacion
de caracter nominal
ó membrete determi-
nado, tengo el gusto
de manifestar á S.E.
que en estas Depen-
dencias quedarán ri-
gurosamente cum-
plidas las órdenes
y que con anterioridad
así lo vienen hacien-

Ayuntamiento de Madrid

do los Mataderos y
Mercado de Ganados.
Dios que a V. E. m. a. s.
Madrid 14 Marzo de 1893

El Admón
E. Guevara

20 - Marzo - 93

Entrevi a S. E.

Pereira



10

Excmo Sr Alcalde Presidente, del Excmo
Ayuntamiento de Madrid.
Ayuntamiento de Madrid